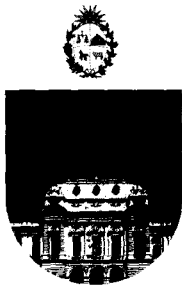


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-APEX Y LA  
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.**

En la ciudad de Montevideo, el día seis de diciembre del año dos mil diez, **POR UNA PARTE**: La **INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**, (en adelante la Intendencia) con domicilio en Avenida 18 de Julio número 1360, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 21 176335 0018, representada en este acto por la Prof. María Sara Ribero en su calidad de Directora **General** del Departamento de Desarrollo Social y **POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República –Programa APEX- en adelante APEX, representada en este acto por el Sr. **Rodrigo Arocena**, en su calidad de Rector, quienes acuerdan celebrar el siguiente **Convenio de Cooperación**:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-** 1) Oportunamente las partes suscribieron un Convenio para el funcionamiento del Policlínico Odontológico del Cerro bajo el régimen de donación modal con una Comisión barrial, con participación de la Facultad de Odontología. El mismo ha permitido la labor en dicho Policlínico brindando un servicio importante a la comunidad. 2) En el último período se constataron dificultades en el funcionamiento del convenio de referencia en forma intrínseca y particular y también en forma global en los emprendimientos llevados adelante a través de esta modalidad por la Intendencia de Montevideo. 3) Teniendo en cuenta la nueva etapa de desarrollo de las Políticas de Salud en el marco del SNIS (Sistema Nacional Integrado de Salud), donde el fortalecimiento de los efectores públicos es una prioridad, se acordó entre las instituciones participantes y la comunidad, la continuidad de la labor del Policlínico Odontológico implementando

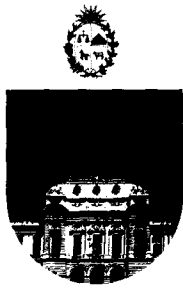


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

una reformulación del diseño institucional del mismo sustituyendo la donación modal.

**SEGUNDO: OBJETO.-** Las partes acuerdan promover acciones de cooperación, tendientes al cumplimiento de los objetivos del Policlínico Odontológico para lo cual se comprometen a asegurar la continuidad de las atenciones de higienista y asistente dental que se brindan en dicho Policlínico durante el periodo de transición hasta que se complete el nuevo diseño institucional acordado con el ingreso de recursos humanos departamentales a partir de los concursos que oportunamente se implementarán. En el nuevo formato la responsabilidad de la gestión es de la Intendencia de Montevideo manteniéndose la participación de Apex, de Facultad de Odontología y de la comunidad a través de la constitución de los ámbitos permanentes que correspondan.

**TERCERO OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a) Compromiso de Apex: proporcionar 2 cargos docentes de higienista dental y 2 cargos docentes de asistente dental en forma transitoria para cumplir funciones en el Policlínico Odontológico del Cerro hasta tanto se provea dicha labor con técnicos de la Intendencia de Montevideo. b) Compromiso de la Intendencia: transferir los recursos necesarios para el pago de los cargos docentes mencionados hasta tanto culminen los concursos para los perfiles profesionales reseñados que oportunamente se implementarán y se proveerán los respectivos cargos objeto de los mismos. A tal efecto la Intendencia transferirá la suma de \$ 112.563 (ciento doce mil quinientos sesenta y tres pesos uruguayos) en forma mensual y consecutiva y durante la vigencia del presente.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

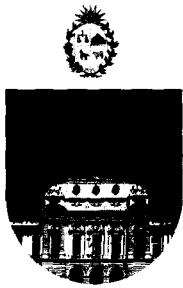
**CUARTO: ACTIVIDADES.-** Las partes acordarán las actividades o acuerdos complementarios necesarios para el cumplimiento del objeto de este convenio y ampliar su alcance hacia otras áreas de interés común de ambas instituciones.-

**QUINTO: SEGUIMIENTO.-** Con la finalidad de evaluar la marcha del Convenio y eventualmente introducir los ajustes necesarios, los signatarios del presente designarán un responsable por cada parte, a los efectos de conformar una Comisión de Seguimiento, que deberá coordinar y evaluar la marcha de las acciones previstas por el Convenio, y las que habilite el mismo, elaborando informes trimestrales de evolución de las acciones y programas que se propongan.

**SEXTO: PLAZO.-** Este contrato estará vigente a partir del 1º de octubre de 2010, hasta que se produzca el efectivo nombramiento de los profesionales municipales señalados en la cláusula Tercero.

**SEPTIMO: INTERPRETACION Y APLICACIÓN.-** Toda diferencia que resulte de la aplicación e interpretación de este convenio se solucionará por la vía de negociación directa.

**OCTAVO.-** Se da validez al sistema que para las comunicaciones se elija por las partes, el que podrá ser alternativamente mediante telegrama colacionado, fax o correo electrónico.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**NOVENO: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiere dar lugar el presente convenio a los ya indicados en la comparecencia.

Para constancia y previa lectura, en señal de conformidad, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Prof. María Sara Ribero  
Directora General del  
Departamento de Desarrollo  
Social- IM